

EXP 276662/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS)"

N°241

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS)", Expte. N° 276662

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ANA DE LOS GUACARAS presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. ALMIRON, MARIA SILVANA M.I. N.º 30.141.662; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. VAN SPEYBROUCK, EDUARDO CARLOS M.I. N.º 30.898.495; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ROMERO, EDGAR JAVIER, M.I. N.º 35.439.964; 2) GAUNA, JULIETA NOEMI M.I. N.º 36.269.747; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) FERRAGUT, RAMON ROBERTO, M.I. N.º 16.436.268; 2) CABALLERO, NATALIA JAQUELINE M.I. N.º 35.456.079.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276662/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS) "

N°60943

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- LF

Advertida que en la Resolución N°241 dictada precedentemente, se ha incurrido involuntariamente en un error material al consignar el de Apellido del candidato oficializado, procedo a subsanarlo en este acto, estableciendo que: el apellido del postulado a CONCEJAL TITULAR en Primer Término es Sr. "EDGARDO JAVIER ROMERO DNI N.°35.439.964". Agréguese copia al Libro de Protocolo como parte integrante de la citada Resolución. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Juzgado Civil, Comercial, y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 276647/25

"VOTEMOS EL CAMBIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS) "

N°236

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VOTEMOS EL CAMBIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS)", Expte. N° 276647/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ANA DE LOS GUACARAS presentada por la ALIANZA "VOTEMOS EL CAMBIO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. BENITEZ, FELIPE ROBERTO M.I. N.º 24.046.404; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. TOLEDO IBARRA, BIBIANA EVANGELINA M.I. N.º 27.396.586; para la categoría de

CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AYMERICH, VANESA PAOLA, M.I. N.° 30.175.340; 2) CABRERA, MARCELO M.I. N.° 29.672.807; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PALOMERO, DOLORES MARCELA, M.I. N° 39.193.116; 2) SOTELO, GABINO RITO M.I. N.° 10.674.552.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276852/25

"SANTA ANA MERECE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA) "

N°90

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "SANTA ANA MERECE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA)", Expte. N° 276852/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES, del

Municipio de SANTA ANA DE LOS GUACARAS presentada por la ALIANZA "SANTA ANA MERECE MAS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RODRIGUEZ, IVAN AGUSTIN, M.I. N° 43.346.129; 2) DELPINO, MIRTHA VALERIA M.I. N° 29.885.511; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) VEGA ROMERO, LAUTARO LEONEL, M.I. N° 43.108.899; 2) FORMICHELLI, MARIA VICTORIA M.I. N° 32.405.294.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277072/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS) "

N°99

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS)", Expte. N° 277072/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ANA DE LOS GUACARAS presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. QUIROZ, SANDRA CECILIA M.I. N.º 26.235.101; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. DACUNDA, JAVIER NICOLAS M.I. N.º 23.397.450; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ANDREAU, ADOLFO SEBASTIAN, M.I. Nº 28.089.132; 2) MAIDANA, EMILIA LUCIANA M.I. N.º 36.987.852; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CABRAL, ANIBAL, M.I. Nº 28.202.257; 2) NIELSEN, BETINA NOEMI M.I. Nº 26.772.966.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277074/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS) "

N°121

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA DE LOS GUACARAS)", Expte. N° 277074/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENTENDE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ANA DE LOS GUACARAS presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. GAUNA DIAZ, MILAGROS LIHUEN, M.I. N.º 42.262.147; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra. FIGUEREDO, ELIZABETH, M.I. N.º 21.010.540; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) NOLASCO, GUSTAVO ANDRES, M.I. N.º 22.427.986; 2) ZACARIAS, DOLORES ARGENTINA, M.I. N.º 22.354.433; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SOLIS, FRANCISCO RAMON, M.I. N.º 23.495.594; 2) MORALES, ROSA DE JESUS, M.I. N.º 25.276.870.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276794/25

"LIMPIAR CORRIENTES-SANTA ANA DE LOS GUACARAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA) "

N°239

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES-SANTA ANA DE LOS GUACARAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ANA)", Expte. N° 276794

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ANA DE LOS GUACARAS presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROTELA ARAGON, JUAN EMILIO "JUAN ROTELA" M.I. N.º 41.775.676; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. AMARILLA, HILDA TERESITA "TERESITA AMARILLA"; M.I. N.º 10.786.761; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ARAGON, CELESTE NOEMI "CELESTE ARAGON", M.I. N.º 12.320.428; 2) BENITEZ, GUSTAVO ALFREDO "GUSTAVO BENITEZ", M.I. N.º 18.133.603; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) QUAGLIOZZI, LAURA LILIANA "LAURA QUAGLIOZZI", M.I. N.º 23.730.363; 2) PARVILLE, IGNACIO ROBERTO "IGNACIO PARVILLE", M.I. N.º 11.772.724.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277656/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (SANTA ANA)"

N°186

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (SANTA ANA)", Expte. N°277656/25 RESULTA:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ANA DE LOS

GUACARAS presentada por el PARTIDO "PARTIDO AHORA" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. TOLEDO, CESAR MIGUEL M.I. N.º 26.111.123; para la categoria de VICE INTENDENTE al Sr. PALMA VERGARA, GALO JUAN MANUEL, M.IN N.º 26.111.217; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) VIVEROS, JUAN MARTIN, M.I. Nº 41.281.681; 2) NAZER, NAIR AYELEN, M.I. N.º 45.845.702; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MEZA TANARA, OSVALDO RODOLFO, M.I. N.º 23.503.848; 2) ARREGIN, ANA MARIA, M.I. N.º 16.357.325.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

